



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1008

SANTIAGO, 20 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 7 y siguientes del D.F.L. N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo ; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogancia del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Doña Karina Soledad Villalobos Herrera, RUT 17.938.937-1, para la realización de los servicios de relatoría sobre la historia del Baile Chino San Pedro Coloso y recreación del recorrido con traslados en botes de cultoras y cultores, para las actividades de intercambio de experiencias y Fiesta del Baile Chino San Pedro de Coloso, iniciativas que se enmarcan en la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la Región de Antofagasta.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 48 de fecha 13 de junio de 2022, que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Verónica Arévalo Gutiérrez, Encargada de la Región de Antofagasta de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Doña Karina Soledad Villalobos Herrera, RUT 17.938.937-1, en su calidad de cultora en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI4643, se estima necesario, contratar a Doña Karina Soledad Villalobos Herrera, RUT 17.938.937-1, por ser el único proveedor capaz de entregar los servicios de relatoría sobre la historia del Baile Chino San Pedro Coloso y recreación del recorrido con traslados en botes de cultoras y cultores, para las actividades de intercambio de experiencias y Fiesta del Baile Chino San Pedro de Coloso, iniciativas que se enmarcan en la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la Región de Antofagasta.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar los servicios de relatoría sobre la historia del Baile Chino San Pedro Coloso y recreación del recorrido con traslados en botes de cultoras y cultores, para las actividades de intercambio de experiencias y Fiesta del Baile Chino San Pedro de Coloso.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la región de Antofagasta, se estima necesario recurrir a la Doña Karina Soledad Villalobos Herrera, RUT 17.938.937-1.

6.- Que la Cultora Doña Karina Soledad Villalobos Herrera, RUT 17.938.937-1, no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.000.000. - (un millón de pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirectora Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora Doña Karina Soledad Villalobos Herrera, RUT 17.938.937-1, para la realización de los servicios de relatoría sobre la historia del Baile Chino San Pedro Coloso y recreación del recorrido con traslados en botes de cultoras y cultores, para las actividades de intercambio de experiencias y Fiesta del Baile Chino San Pedro de Coloso, iniciativas que se enmarcan en la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la Región de Antofagasta, por la suma de **\$1.000.000. - (un millón de pesos), Impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.000.000. - (un millón de pesos), Impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

ENTREGA N°	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
01	Entrega del programa de las actividades, lista de materiales y roles de las cultoras y cultores en las respectivas relatorías.	\$ 500.000
02	Realización de la Relatoría para intercambio de experiencias del baile Chino San Pedro de Coloso sobre la historia del Baile Chino San Pedro Coloso, incluyendo características y experiencia en gestión patrimonial y relatoría de la Fiesta de San Pedro en Coloso que incluya recreación del recorrido con traslados en botes de cultoras y cultores para 60 personas, con fotografías de ambos servicios de relatoría, junto con la lista de asistencia con firmas.	\$ 500.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	\$ 1.000.000.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/LRG/JAIL/MRC/CGG/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.